



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 32265 DE 2004
(28 DIC. 2004)

Radicación 04077215

Por la cual se termina una investigación por conciliación

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la doctora Mónica Marcela Lozano, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.083.414, portadora de la tarjeta profesional número 82.058 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de PRICEWATERHOUSECOOPERS AMÉRICA DEL SUR, sociedad comercial con domicilio en Montevideo (Uruguay) y las sociedades PRICEWATERHOUSECOOPERS LIMITADA, PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LIMITADA, PRICEWATERHOUSECOOPERS INFORMATION SERVICES LIMITADA, y PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICIOS LEGALES Y TRIBUTARIOS LIMITADA, presentó el 9 de agosto de 2004, bajo el número de radicación 04077215, acción de competencia desleal en contra de la sociedad PRISE AUDITORES S.A., con Nit. 830.074.450-1, representada legalmente por el señor Melchor Antonio Yepes Calanche, identificado con cédula de ciudadanía número 19.491.239, por la presunta incursión en los actos de competencia desleal descritos en los artículos 8, 10, 11, 14 y 15 de la Ley 256 de 1996.

SEGUNDO: Que una vez iniciada la investigación correspondiente, mediante Resolución 24425 del 29 de septiembre de 2004, y transcurrido el término previsto en el artículo 52 del Decreto 2153 de 1992, la parte accionada solicitó y aportó pruebas a través de escrito radicado bajo el número 04077215-00010001 del 22 de octubre de 2004.

TERCERO: Que mediante Auto No. 4418 del 26 de noviembre de 2004, el Superintendente Delegado para la Promoción de la Competencia (e), procedió a citar a audiencia de conciliación a las partes para el día 10 de diciembre de 2004 a las 2:30 p.m., diligencia suspendida en esa fecha y reanudada el 15 de diciembre del 2004, en la cual se llevó a cabo un acuerdo conciliatorio que se consignó en el acta No. 293 de esta misma fecha.

En el acta de conciliación consta que las partes llegaron al siguiente acuerdo:

"1. La sociedad denunciada, sus socios presentes o futuros, directa o indirectamente se comprometen a no utilizar por ningún medio, expresiones o signos similares o confundibles, en modo alguno con las marcas registradas o los nombres o denominaciones sociales de las sociedades accionantes; de manera especial no se hará uso de las partículas PRI-CE en sus acepciones fonéticas, gráficas, ortográficas, semánticas o conceptuales.

"2. La sociedad accionada y sus socios presentes o futuros, se comprometen a cambiar su denominación social por un vocablo o expresión que sea completamente diferente (fonética, gráfica, ortográfica, semántica o conceptualmente) a las marcas registradas o los nombres o denominaciones sociales de las sociedades accionantes, de manera especial no se hará uso de las partículas PRI-CE en sus acepciones fonéticas, gráficas, ortográficas, semánticas o conceptuales.

"3. El tiempo límite fijado para el cumplimiento de lo anteriormente estipulado será de cinco (5) meses cuya fecha máxima será el día veintisiete (27) de mayo de 2005. A más tardar en dicha fecha, la sociedad accionada o sus socios presentes o futuros, deberán remitir a la apoderada de las sociedades accionantes en la Calle 59 A Bis No. 4 A-33 de Bogotá, certificado de existencia y representación legal que de fe del cumplimiento de la obligación señalada en el numeral segundo de la presente acta.

"4. La sociedad accionada y sus socios presentes o futuros, se comprometen a que durante los cinco (5) meses mencionados en el numeral anterior, no utilizarán y/o efectuarán publicidad o difusión de ningún tipo, por ningún medio verbal, escrito, visual o electrónico de signo o expresión alguna similar o confundible, en modo alguno, con las marcas registradas o los nombres o denominaciones sociales de las sociedades accionantes."

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido la Ley 640 de 2001 y la ley 446 de 1998¹, el acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y el acta en la que se encuentra contenida presta mérito ejecutivo.

En mérito de lo expuesto esta Superintendencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar la presente investigación y, en consecuencia, ordenar su archivo.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente y en su defecto por edicto, el contenido de la presente resolución a la doctora Mónica Marcela Lozano, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.083.414 y portadora de la tarjeta profesional número 82.058 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada general de PRICEWATERHOUSECOOPERS AMÉRICA DEL SUR, sociedad comercial con domicilio en Montevideo (Uruguay) y las sociedades PRICEWATERHOUSECOOPERS LIMITADA, PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LIMITADA, PRICEWATERHOUSECOOPERS INFORMATION SERVICES LIMITADA, y PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICIOS LEGALES Y TRIBUTARIOS LIMITADA y al señor Melchor Antonio Yepes Calanche, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.491.239, representante legal de la sociedad PRISE AUDITORES LIMITADA, entregándoles copia de la misma e informándoles que contra la presente providencia procede recurso reposición, el cual deberá interponerse por escrito y con presentación personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Superintendente de Industria y Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 DIC. 2004

El Superintendente de Industria y Comercio,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

¹ Ley 446 de 1998, Artículo 66: "El acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada y el acta de conciliación presta mérito ejecutivo"

Notificación a la parte accionante:

Doctora

MÓNICA MARCELA LOZANO GUZMÁN

C.C. 52.083.414 de Bogotá

T.P. 82.058 del C. S. de la J.

Apoderada

PRICEWATERHOUSECOOPERS AMÉRICA DEL SUR, PRICEWATERHOUSECOOPERS
LTDA., PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA.,
PRICEWATERHOUSECOOPERS INFORMATION SERVICES LTDA. y
PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICIOS LEGALES Y TRIBUTARIOS LTDA.

Calle 59 A Bis No. 4A-33

Bogotá

Notificación a la parte accionada

Señor

MELCHOR ANTONIO YEPES CALANCHE

C.C. 19.491.239

Representante legal

PRISE AUDITORES LIMITADA

Nit. 830.074.450-1

Carrera 46 No. 22B-17

Ciudad